



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMATICA

07/08/2024

EXP. HORA: 2:52P

FIRMA: *[Signature]*

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2024-MDT/A

Túcume 07 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°349-2024 MDT/GDSYE de fecha 12 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, proveído s/n de fecha 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 07 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7. Comités de gestión.

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, estipula: “Los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante formato único de tramite N°32734 de fecha 09 julio del 2024 suscrito por el señor Howin Fernando Mimbela Coronado identificado con DNI N°74503158 domiciliado en caserío puente tabla del Distrito de Túcume, quien solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento de comité de Gestión del anexo Tillope del centro poblado puente tabla, con la finalidad de realizar gestiones en beneficios de los moradores.

Que, mediante informe N°349-2024 MDT/GDSYE de fecha 12 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien concluye que es procedente expedir el acto Resolutivo de reconocimiento de comité de Gestión del anexo Tillope del centro poblado Puente Tabla-el Horcón -Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque. Una asociación sin



[Handwritten signature]





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

finés de lucro.

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión del acto Resolutivo.

Que, mediante el proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 07 de agosto del 2024, quien **AUTORIZA** el acto resolutivo de reconocimiento de comité de Gestión del anexo Tillope del centro poblado Puente Tabla-el Horcón -Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **-RECONOCER** al Comité de Gestión Anexo Tillope del Centro Poblado Puente Tabla - El Horcón Km3 -Margen Izquierdo de la carretera puente el pavo – Granja Sasape del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque, para realizar Gestiones en beneficio de los pobladores; el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HOWIN FERNANDO MIMBELA CORONADO	74503158
VICEPRESIDENTE	MITZY GASDALY SOLIS BALLADRES	16803453
SECRETARIO	CLEMENTE SANTAMARIA SIESQUEN	44046441
TESORERO	CRUZ GILBERTO SOLIS SANDOVAL	43336109
VOCAL	HUGO FERNANDO MINBELA LEON	17619670

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE